Desafíos para la Atención Primaria de Salud

# ACREDITACIÓN EN CALIDAD

## Calidad

¿Qué entendemos por Calidad?



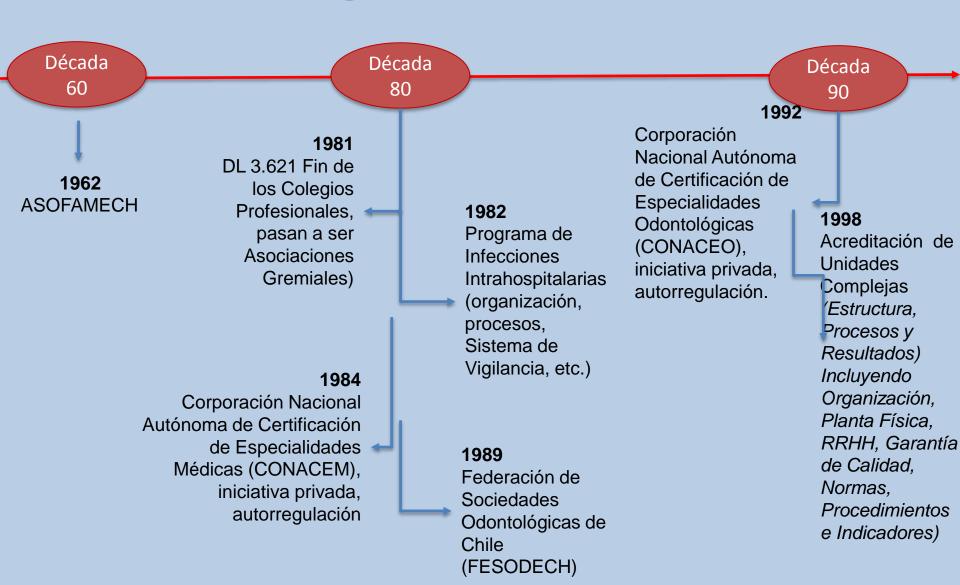


## **Temario**

- Normativa para la acreditación en salud: Leyes, Normas, Reglamentación.
- Institucionalidad del sistema de acreditación: Roles y Articulación.

# Normativa para la acreditación en salud: Leyes, Normas, Reglamentación

## Algo de Historia



# Algo de Historia



PECAH
"Programa de
evaluación de calidad
de atención
hospitalaria"
(Liderazgo, D° del
paciente, Función
Clínica, Servicios y
unidades de apoyo,
personal,
Coordinación con red,
Seguridad y
equipamiento, IIH)

Superintendencia de Isapres se convierte en Superintendencia de Salud (Intendencia de Prestadores)

Se aprueba y
publica Reglamento
de Acreditación
Se ejecuta plan de
revisión y consulta a
expertos de
estándares de
acreditación
Se publica
Reglamento de
Certificación de
Especialidades

Aplicación Piloto en
Prestadores
Institucionales Públicos y
Privados
Difusión y capacitación
del Sistema
Formación de 50
Evaluadores de
Entidades Acreditadoras

# Algo de Historia

Entra en vigencia

Garantía de Calidad,

Prestadores

Individuales inscritos

en el RNPIS Prestadores de atención

cerrada de alta complejidad,

Servicios de imagenología de mediana y baja complejidad (2021)

Servicios de laboratorio clínico de mediana y baja complejidad (2022)

> EL CORONAVIRUS ENTRO AL GRUPO

2010 2013

2016

2019

2022

Se aprueban 5 Estándares
Generales para Prestadores
Institucionales específicos
Se Acreditan 11 Prestadores
Institucionales
Se Implementa Observatorio de
Buenas Prácticas de la
Intendencia de Prestadores

Prestadores de atención cerrada de mediana complejidad
Prestadores institucionales de atención cerrada de baja complejidad
Centros de Diálisis
Servicios de Imagenología de Alta
Complejidad

Laboratorios Clínicos de Alta

Complejidad

Prestadores institucionales de atención abierta de alta complejidad Prestadores institucionales de atención abierta de mediana complejidad Se retoma proceso de acreditación y nuevos plazos para Mediana y baja complejidad.

### Reforma a la Salud

"Establecer un **sistema de acreditación** para los prestadores institucionales <u>autorizados</u> para funcionar."

\*Ley 19.937 (Art. 4, N°12, DFL N°1, de 2005, MINSAL)

### Reforma a la Salud

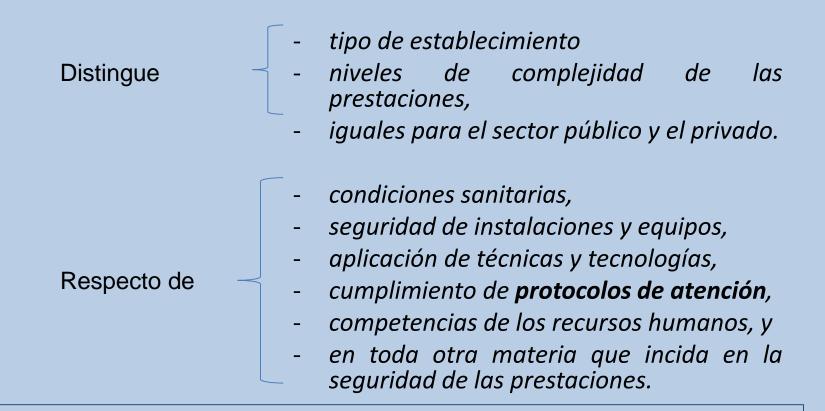
"Establecer los estándares mínimos que deberán cumplir los prestadores institucionales de salud... con el objetivo de garantizar que las prestaciones alcancen la calidad requerida para la seguridad de los usuarios."

<sup>\*</sup>Ley 19.937 (Art. 4, N°11, DFL N°1, de 2005, MINSAL)

# Diseño Conceptual de la Acreditación

"Se entenderá por acreditación el proceso periódico de evaluación respecto del cumplimiento de los estándares mínimos establecidos por el MINSAL, de acuerdo al tipo de establecimiento y a la complejidad de las prestaciones."

## Diseño Conceptual de la Acreditación



Los mencionados estándares deberán ser establecidos usando criterios validados, públicamente conocidos y con consulta a los organismos técnicos competentes.

## Diseño Conceptual de la Acreditación

- "Establecer...protocolos de atención en salud.
   ...las instrucciones sobre manejo operativo de problemas de salud determinados."
- Referenciales
- Obligatorios solo por causa sanitaria definida por MINSAL"

<sup>\*</sup>Ley 19.937 (Art. 4, N°14, DFL N°1, de 2005, MINSAL)

### Garantías Explícitas en Salud

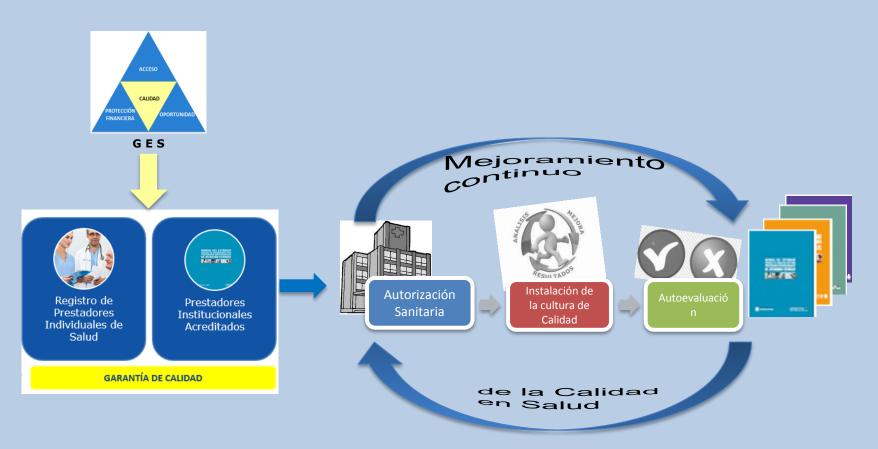


Beneficiarios Seguro Público de Salud

PRINCIPIO DE EQUIDAD

Beneficiarios Seguro Privado de Salud

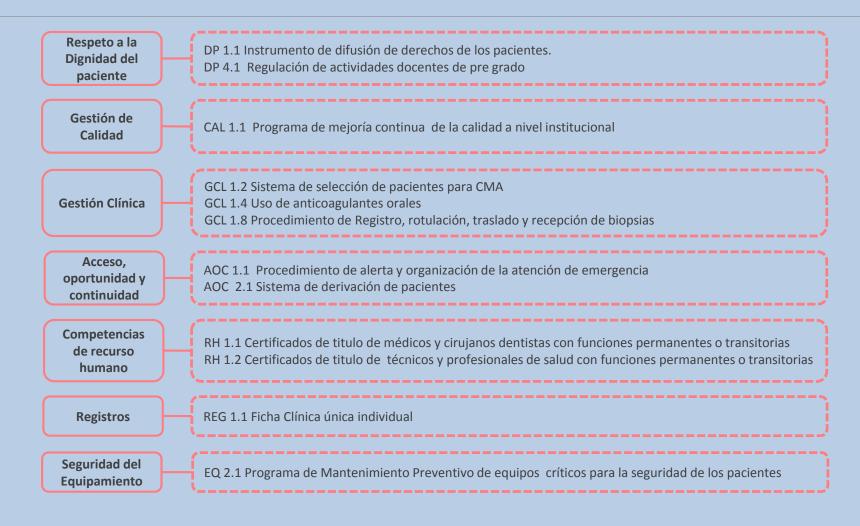
#### Política Pública: Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad en Salud



## Características del Estándar General de Atención Abierta



# **Ámbitos de Evaluación**



### Garantía de Calidad

La ley Asocia Garantía de Calidad a Acreditación:

"Otorgamiento de las prestaciones de salud garantizadas por un prestador registrado o acreditado, de acuerdo a la ley Nº19.937, en la forma y condiciones que determine el decreto correspondiente".

\*Ley 19.966

# Acreditación y Calidad

La garantía de calidad se sostiene sobre dos instrumentos:

- i) Acreditación Institucionales
- ii) Registro Individuales (+ Certificación)

# ¿Qué es lo garantizado?

- Garantía de calidad consiste en ser atendido por prestadores acreditados y/o registrados y certificados.
- El seguimiento de protocolos no está garantizado como tal.

Pero ¿La calidad de la atención se resume en la acreditación?

# Requerimientos de la Garantía de Calidad

- Masa Crítica capacitada y actualizada
- Liderazgo y compromiso de los directivos
- Planificación de largo plazo
- Compromiso de todos los estamentos
- Ver a la acreditación como un instrumento.
- Incorporar lógica de mejora continua

# Limitaciones de la acreditación como Garantía de Calidad

- ¿Estándares mínimos son realmente suficientes?
- La naturaleza humana y la complejidad de las instituciones de salud hacen imposible precaver todas las posibles situaciones que pueden resultar mal.
- Los controles se relajan con el tiempo

## Ley de Derechos y Deberes

Toda persona tiene derecho → En el marco de la atención de salud

- i) los miembros del equipo de salud y los prestadores institucionales cumplan las normas vigentes, y los protocolos establecidos, en materia de seguridad del paciente y calidad de la atención de salud,
- ii) referentes a materias tales como infecciones intrahospitalarias, identificación y accidentabilidad de los pacientes, errores en la atención de salud y, en general, todos aquellos eventos adversos evitables según las prácticas comúnmente aceptadas.
- iii) Adicionalmente, toda persona o quien la represente tiene derecho a ser informada acerca de la ocurrencia de un evento adverso, independientemente de la magnitud de los daños que aquel haya ocasionado.

Las normas y protocolos aprobados por MINSAL, deberán ser permanentemente revisados y actualizados de acuerdo a la evidencia científica disponible.

<sup>\*</sup>Art. 4, ley 20.584 Sobre Derechos y Deberes de las Personas en su atención de Salud.

## Ley de Derechos y Deberes

- Trato digno
- Derecho a la Información
- Consentimiento Informado (Autonomía)
- Compañía y Asistencia Espiritual
- Confidencialidad
- Protección
- Reclamar

# Trato Digno

¿Qué entendemos por trato digno?



### Significado de "trato digno"



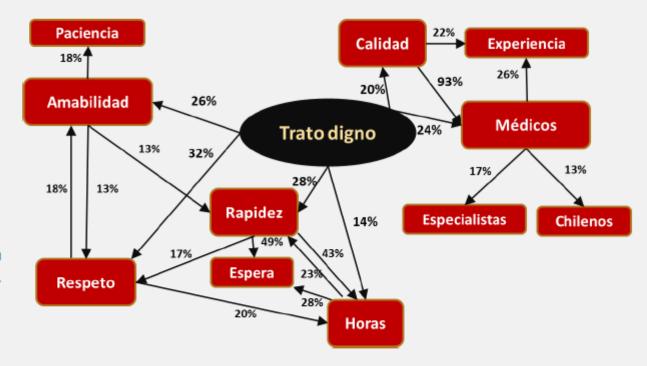
### RED SEMÁNTICA (asociaciones espontáneas y múltiples)

Base total (1180)

A9. Hablemos de lo que significa para usted recibir un TRATO DIGNO EN LA ATENCIÓN EN SALUD. ¿Qué ideas vienen a su mente cuando piensa en TRATO DIGNO EN LA ATENCIÓN EN SALUD? A10. ¿Y qué ideas representa [MENCIONAR IDEA] para usted?

El trato digno se asocia a dos familias de significados:

- Una articulada por el respeto, que se refiere a la amabilidad en el trato, pero también al manejo del tiempo.
- Otra centrada en los médicos, que apunta a su calidad profesional, a su vez vinculada a experiencia y a especialidad.





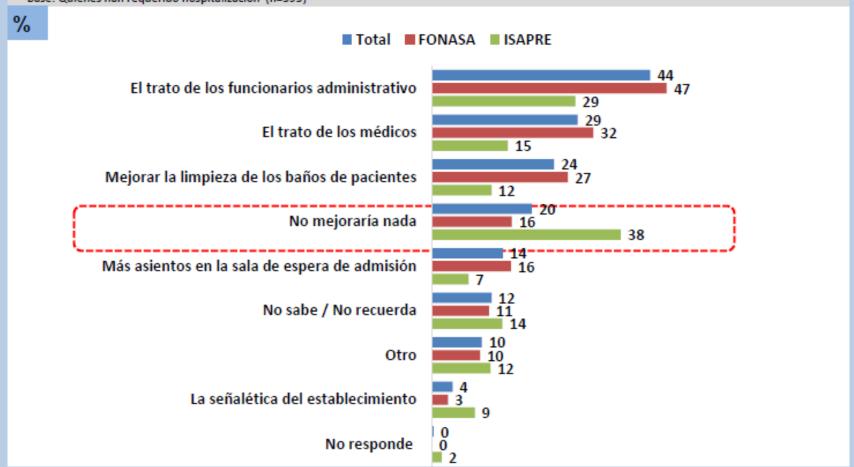
#### Atención en Hospitalización

#### **EVALUACIÓN PRESTADORES POR USO**

DATA√OZ

D7. En esta tarjeta hay varios aspectos del hospital o clínica donde se atendió que debiesen mejorar. ¿Qué es lo más importante que Ud. cree que debiera mejorar?, ¿Y lo segundo más importante? . (Total Menciones)

Base: Quienes han requerido hospitalización (n=393)

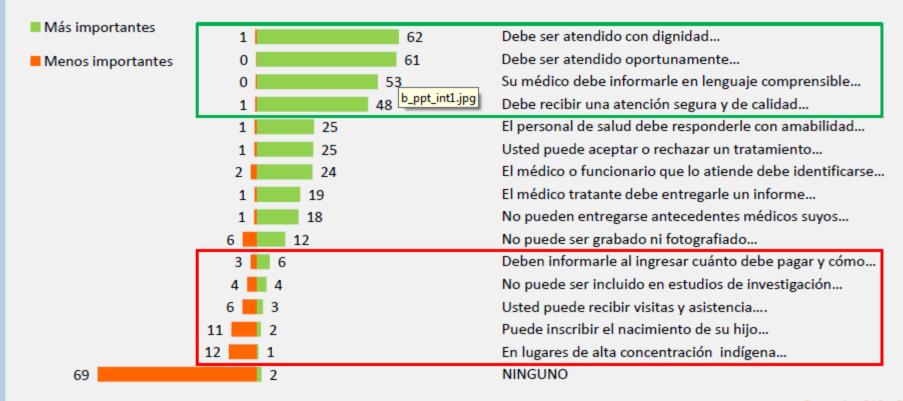


# ¿Cuáles de estos derechos le parecen más/menos importantes?



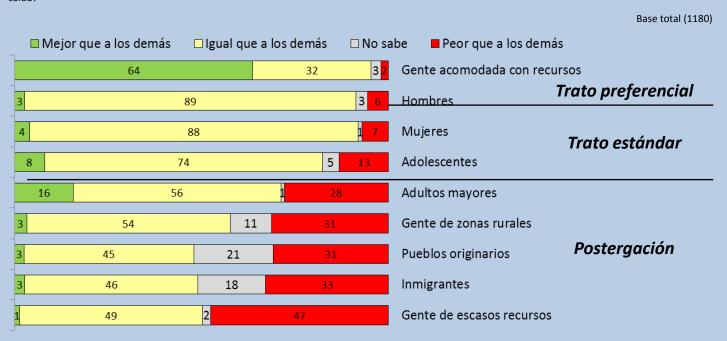
B10. ¿Cuáles de estos derechos le parecen MÁS IMPORTANTES para usted como paciente? B11. ¿Cuáles de estos derechos le parecen MENOS IMPORTANTES?

Base total (1180)



#### Diferencia en el trato según tipo de persona

D1. De acuerdo a su experiencia y la de las personas que conoce, ¿cómo se trata los siguientes tipos de personas cuando buscan atención en salud?

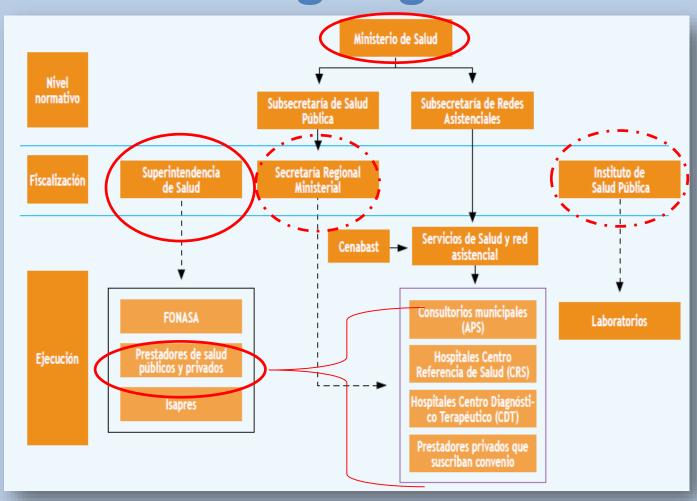


Se percibe una gran discriminación socioeconómica en la atención en salud, donde se daría trato preferencial a las personas de más recursos y se postergaría a los pobres, adultos mayores, gente de zonas rurales, pueblos originarios e inmigrantes.

Sección II

# INSTITUCIONALIDAD DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN: ROLES Y ARTICULACIÓN

# Organigrama



### Rol del MINSAL

#### **ROL RECTOR**

- La ley establece la obligación del Ministerio de Salud de establecer un Sistema de Acreditación y Certificación.
- Y los estándares mínimos que deberán cumplir los prestadores institucionales de salud
- Formula y actualiza los Estándares de Acreditación, estableciendo en el correspondiente Decreto GES la fecha de inicio de la exigencia de la acreditación de los Prestadores Institucionales de Salud para el cumplimiento de la Garantía de Calidad.

## Rol de la Superintendencia de Salud

#### **ADMINISTRADOR Y FISCALIZADOR**

- Mantener el registro público de prestadores acreditados, nacional y regional.
- Mantener el registro público nacional y regional de los prestadores certificados.
- La fiscalización de todos los prestadores de salud públicos y privados, respecto de su acreditación y certificación, así como la mantención del cumplimiento de los estándares establecidos
- Autorizar a las entidades acreditadoras y fiscalizarlas.
- Fiscalizar a los prestadores institucionales acreditados en la mantención del cumplimiento de los estándares de acreditación

### Rol Entidades Acreditadoras

### **ROL DE FE PÚBLICA**

Persona jurídica, pública o privada, autorizada para ejecutar procesos de acreditación por la Intendencia de Prestadores de Salud e inscrita en el Registro Público de Entidades Acreditadoras de acuerdo al Reglamento.

## **Rol Entidades Acreditadoras**

La acreditación será efectuada por personas jurídicas constituidas legalmente, autorizadas para este efecto por la Intendencia de Prestadores.

Lo anterior es sin perjuicio de las facultades que a las SEREMI de Salud, o a otras entidades, la ley y el reglamento les confieran a este respecto.

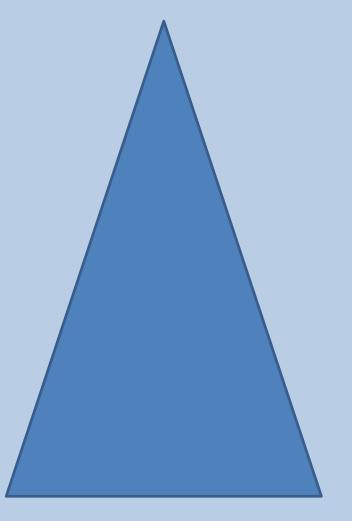
Dichas entidades acreditadoras deberán justificar las competencias técnicas necesarias para las actividades que deseen desarrollar.

### Rol SEREMI's

#### **ROL FISCALIZADOR DE "1ER PISO"**

- Otorgar la autorización Sanitaria
- Fiscalizar el cumplimiento de las normas correspondientes del Código Sanitario y sus reglamentos aplicables.
- Aplicar Sumarios Sanitarios

### En resumen



Ley 19.937 (DFL 1, 2005)

Ley 20.584 y sus Reglamentos

DS 15, 2007, Reglamento

Acreditación.

DS 8, 2015, Reglamento de Certificación

Estándares de Acreditación

Interpretaciones

Superintendencia

#### Ejercicio



































#### y cumple tus deberes



and the last



C25



N.J.

AND MEDICAL PRINCE HELLINGS FOR MERCHAND AND CONCERNMENT AND AND A LINE OF THE PRINCE PRINCE OF AN ADDRESS OF A

Sección III

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, ESTADO DEL ARTE EN CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE EN LAS INSTITUCIONES DE SALUD DE CHILE.





#### **DIMENSIONES DE LA CALIDAD ASISTENCIAL**







**30 Características obligatorias** Prestadores Atención Cerrada de Alta y Mediana Complejidad

**12 Características obligatorias** Prestadores Atención Cerrada de Baja Complejidad y Prestadores de Atención Abierta

Procesos de Acreditación

12 Características obligatorias Prestadores Atención Psiquiátrica Cerrada de Baja Complejidad



#### **CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD**

Sistema de Acreditación de Establecimientos



Sistema de Fiscalización



Sistema de Certificación de la Especialización Profesional



Sistema de Registros Públicos



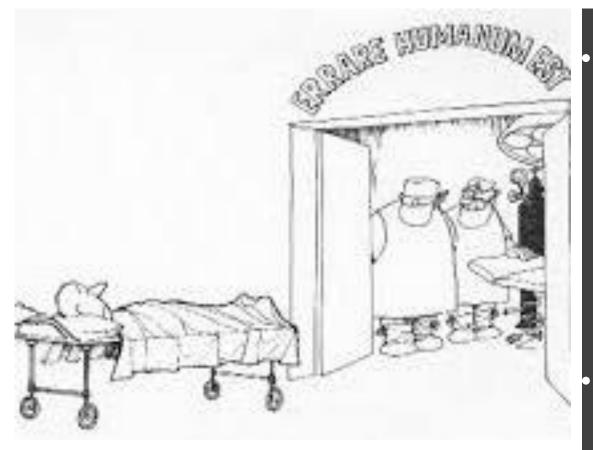






- Profesionales de Atención en Salud y sus Especialidades.
- Entidades autorizadas que certifican especialidades profesionales

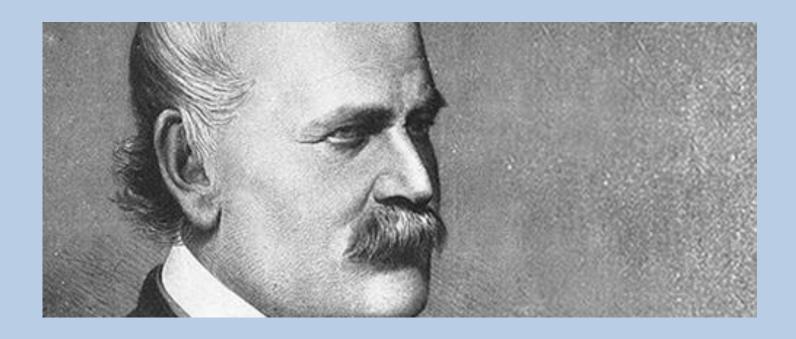
• Entidades Acreditadoras autorizadas



En un contexto mas general

La práctica sanitaria conlleva RIESGOS para los pacientes (y también para los profesionales y funcionarios que los atienden).

Las técnicas diagnósticas y terapéuticas se han sofisticado y complejizado. Esto, ¿ha aumentado los riesgos?







#### Iniciando el Camino

Lo primero .. Es fundamental el compromiso directivo , el empoderamiento de lideres y la capacitación en calidad para involucrar a todo el personal de la institución

Esta fase puede durar mas de 2 años dependiendo de la complejidad del establecimiento y el tipo de prestaciones que ofrezca.

Implementar una **estrategia comunicacional** efectiva a nivel institucional con el objetivo de difundir la política y el Plan de Calidad, entre otros.

#### La Planificación e Implementación de Calidad

**Identificar y analizar el Estándar de Acreditación** por el cual el
Establecimiento debe acreditarse

**Capacitar** de manera sistemática en las áreas de calidad y seguridad del paciente a los profesionales.

**Designación de responsabilidades** en relación a los distintos Ámbitos contenidos en los diferentes Manuales.

MANUAL DEL ESTÁNDAR
GENERAL DE ACREDITACIÓN PARA
PRESTADORES INSTITUCIONALES
DE ATENCIÓN ABIERTA



## Tener claro y verificar...



Contar con todas las **Autorizaciones Sanitarias.** 

Identificar y elaborar los indicadores pertinentes de manera participativa, para asegurar su medición periódica.

Es fundamental establecer la metodología de evaluación de los indicadores, definiendo claramente las fuentes de información, los instrumentos de recolección de información, la metodología de selección de la muestra.

#### Lo que no puede faltar en la Planificación



Realizar ejercicios de constataciones en terreno.

Apoyarse en las Orientaciones Técnicas elaboradas por la IP para las Entidades Acreditadoras.

**Autoevaluación** según el Estándar aplicable y completar el Informe correspondiente.

Cumplir la **evaluación retrospectiva (6 meses/3 años en régimen)** requerida para el proceso de acreditación.



## Aspectos administrativos...

La solicitud de Acreditación firmada por el representante legal del Establecimiento.

El informe de autoevaluación, firmado por el representante legal del Establecimiento.

La cartera de prestaciones de la Institución.

Ficha técnica actualizada.

Organigrama de la Institución.

Planos o croquis del Establecimiento.

Las resoluciones de autorización sanitaria.

**EVALUACION TÉCNICA Y JURÍDICA** 



Una vez finalizada la evaluación de los antecedentes de la solicitud de acreditación.

Se notifica al Prestador la aceptación de la aceptación o no de la solicitud de acreditación a través de una Resolución Exenta.

Además, si fue acetada, Esta notificación también es enviada a todas las Entidades Acreditadoras.

## En esta etapa es importante saber

#### Un proceso transparente en la designacion aleatoria

La designación aleatoria de la Entidad se realizará el día lunes o el primer día hábil siguiente si éste fuera inhábil, a contar de la fecha de la Resolución Exenta, en las dependencias de la Superintendencia de Salud.

Si alguna Entidad tuviese algún conflicto de interés se excluye del sorteo

Asignada la Entidad Acreditadora se genera un correo electrónico de notificación a la Entidad informándose la asignación del Prestador en cuestión, cambiando el estado desde "Asignada" a "Notificada".



Vagone Y SI YO NO ACEPTO ... ¿QUÉ?

Los siguientes pasos.....

Emitida la Resolución que aprueba la designación aleatoria de la Entidad, ésta cuenta con un plazo de cinco días hábiles para aceptar o rechazar dicha designación.

En caso de que la Entidad no acepte su designación para la evaluación del Prestador, se procede a la designación Aleatoria de una nueva Entidad Acreditadora en el próximo procedimiento de designación.

Si la Entidad acepta la Designación Aleatoria, el estado del proceso en el Sistema cambiará desde "Notificada "a "Designación Aceptada",

## Evaluación en terreno

Previo a la visita en terreno, la Entidad remitirá vía correo electrónico al Prestador un cronograma de la visita según norma la Circular IP N° 26 de 2013 (actualmente contenida en Compendio de Interpretación de Normas del Sistema de Acreditación y Circulares Interpretativas).

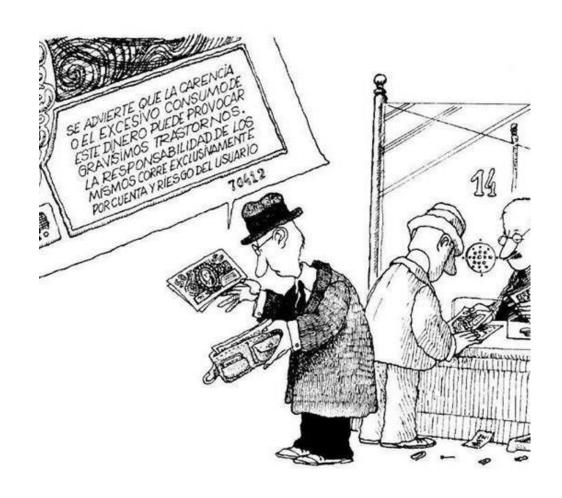
- Iniciado el proceso de evaluación en terreno, la Entidad cuenta con un plazo de 30 días hábiles para emitir el Informe de Acreditación
- Durante la evaluación en terreno los profesionales de la Entidad contrastarán sus hallazgos con lo solicitado en la Pauta de Cotejo del Manual correspondiente, utilizando criterios objetivos, no discriminatorios, imparciales, comúnmente aceptados y científicamente fundados.



## Por último....

Una vez notificado, el Prestador debe cancelar la mitad del arancel a la Entidad en un plazo no superior a 10 días hábiles.

Los Aranceles de Acreditación vigentes están determinados por el Estándar a evaluar, la complejidad del Prestador y la ubicación geográfica, y están expresados en Unidades Tributarias Mensuales (UTM).



# Terminado el terreno

Finalizado el proceso de recolección de la información durante la evaluación en terreno, la Entidad acreditadora llevará a cabo una reunión final a la que asistirán su Director Técnico y los evaluadores que participaron en el proceso, junto con los directivos y Encargados de Calidad del Prestador evaluado para presentar los hallazgos encontrados, especialmente aquellos referidos a las características obligatorias.





#### Resolución del Proceso.

Una vez completada la evaluación y el análisis de la información recolectada durante el trabajo en terreno, la Entidad ingresará al Sistema un resumen del cumplimiento de las características llamado "Check-list". Simultáneamente al ingreso del Check-list, cambia el estado del Sistema desde "Planificada" a "Evaluado".

Finalmente la Unidad de Fiscalización en Calidad de la IP y/o Unidad de Fiscalización del ISP, elabora su respectivo informe adjuntando los antecedentes para la elaboración de la Resolución Exenta que da por Acreditado, Acreditado con Observaciones o No Acreditado al Prestador

# Para el primer proceso de acreditación

#### **Acreditado**

El Prestador cumple con el 50% de las características que le fueron aplicables del Estándar correspondiente, incluidas todas las obligatorias.

#### **Acreditado con Observaciones**

El Prestador, si bien no alcanza el 50% de cumplimiento de las características que le fueron aplicables, cumple con todas las características que le fueron obligatorias, y ha presentado un plan de mejora que la Entidad Acreditadora ha aceptado , que permite lograr este porcentaje en un plazo no mayor a seis meses



#### No Acreditado:

El Prestador no cumple con alguna de las características obligatorias que le fueron aplicables según el Estándar correspondiente.

#### En caso del primer proceso de Acreditacion



En caso de resultar acreditado, el estado pasa de "Informe Acreditado" a "Registrado" con lo cual se inscribe en el Registro de Prestadores Institucionales Acreditados de la Superintendencia de Salud.

Por el contrario, si el estado es de "Informe no Acreditado", pasará al estado "No Acreditado

En un proceso de reacreditación el prestador debe demostrar una evaluación retrospectiva de 3 años, a excepción de aquellas características que señalen explícitamente lo contrario.

Asimismo, las reglas de decisión cambian en relación a los porcentajes requeridos para Acreditar, los se encuentran descritos en los Manuales de Acreditación.

## **Consideraciones Finales**

Total acuerdo y respaldo Institucional, incluida la parte financiera y RRHH para preparar los cambios necesarios en infraestructura, autorización sanitaria, etc.

- Requiere un equipo directivo altamente comprometido
- Cada Prestador Institucional es una realidad individual
- La acreditación NO es un cumplimiento solo de documentos
- Elegir bien a los responsables de cada Ambito a evaluar
- El trabajo exhaustivo en características obligatorias es un buen método.
- Se recomienda hacer primero los documentos (protocolos) con los equipos de trabajo comprometidos, para luego socializarlos en toda la Institución.
- Después de tener los protocolos difundidos, comenzar el trabajo de campo, es decir, "constatar en terreno"



A once años de haberse iniciado, se completa la parte que prioriza la atención de ciertas enfermedades: Viña encabeza la lista de Desde hoy rige la garantía de calidad del plan AUGE con el 70% de los recintos acreditados acreditación de calidad Los pacientes que se atiendan por alguna de las 24 patologías más graves tendrán asegurada la Copagos de minimización de los riesgos por parte de los recintos en sus procedimientos pacientes 900 médicos extranjer Acreditación: el Piden a los Aspectos que clínicas y hospitales certificados deben asegurar a sus pacientes en recintos hospitalarios 900 médicos extranje. Acreditación: el arriesgan salir de red (45% de clínicas y hospitalicas y turistas adelantar viaje a Argentina En tanto, el Van Buren y el Eduardo Pereira, de Valparaíso, aún no consiguen la certificación y solo podrán operar sin Gobernadora advierte hasta fines del próximo año. Pág. 4 por paro en la aduana trasandina. Paig 7 hospitales tiene REGION DE LOS RÍOS sello de calidad Acreditación de dos Salud exigirá que en 2016, Cessambeneficiaría un grupo de 123 recintos cumplan estándares de atención e infraestructura. ► Establecimientos a 52 mil personas privados lideran proceso, pues el 57% ha obtenido la certificación. Postuan a ceruncación de candad que hasta ahora solo han logrado el Hospital Autoridades anunciaron que preparan un proyecto de ley con el fin de regularizar la situación de los especialistas sos estándares de calidad que son normados por el Ministe-Seremus ? Normanias Centros de Salud Farminar de Angachilla y Las Antimas se correctieron a el traslado del paciente ad, la cuarta gario de Salud, entre los que Con su creación en AND ALLER OF THE PROPERTY OF T Mãa del Auge que, desde noy, es obligatoria para entredestaca seguridad clínica dignidad del paciente y ma-2005, el Auge incluye cuatro garantías: La Tercera consultó a las siete isapres abiertas sobre gar las prestaciones de las 80 nejo de equipos, entre otros acceso, oportunidad el impacto de esta medida y patologías del programa.
Se trata de 35 recintos -14
hospitales y 21 clínicas- de
De los 62 hospitales de alta protección financiara y se Informó que se encuen-tran analizando la situación y sus eventuales efectos. La certificación de un total de 119 centros concomplejidad que deben cer En tanto, sobre los dos hos ocados por el Ministerio de calidad se postergó t años y será exigible pitales y dos clínicas que no obtuvieron la acreditación a tificarse, hay 12 que están en alud a certificar la seguridad trámite, mientras que dos, e de sus atenciones, mediante de Lota y Sótero del Río, fuedesde hoya los centros tiempo. Pavlovic recordó la revisión de sus procedi-mientos clínicos y adminisque, con el nuevo decreto Auge, estos podrán seguir ejecutando las atenciones En el caso del sector priva-do, de las 57 clínicas sujetas a Mientras, otros 84 establela norma, aún hay 10 en pro-La obtención del sello pues se les da ocho meses de cimientos de salud -48 públi-cos y 36 privados- ya obtu-ron rechazadas (Los Carrera significa que los gativa, para reintentarlo vieron el sello de calidad, en y Ensenada), mientras que estándares de Oscar Arteaga, director de

"La aplicación rígida de una idea que no tenía tradición en Chile -como esta acreditación-significó que fueran reprobadas diversas entidades, incluso algunas de alto prestigio"

Editorial El Mercurio Octubre 2016

## ESTRUCTURA ESTANDAR DE ACREDITACIÓN PARA PRESTADORES INSTITUCIONALES



MANUAL DE ACREDITACIÓN DE PRESTADORES INSTITUCIONALES

SERVICIOS DE ESTERILIZACION



Α

M

B

S

**GESTION CLINICA** 

**GESTION DE LA CALIDAD** 

ACC. OPORT. Y CONT
DE LA ATENCION

COMPETENCIAS
RECURSOS HUMANOS

**REGISTROS** 

SEGURIDAD EQUIPAMIENTO

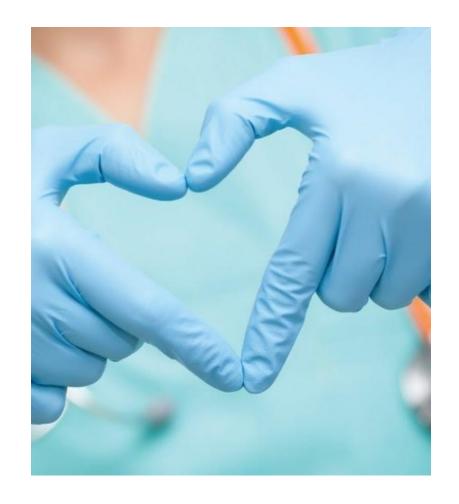
SEGURIDAD INSTALACIONES

**SERVICIOS DE APOYO** 



#### Concepto de Ámbito, Componentes, Características y Verificadores

- El ámbito contiene en su definición los alcances de política pública sanitaria para el otorgamiento de una atención de salud que cumpla condiciones mínimas de seguridad.
- A modo de ejemplo en el Ámbito 1 –
  Respeto a la dignidad del trato al
  paciente—, el objetivo es que "la
  institución provee una atención que
  respeta la dignidad del paciente y
  resguarda principios éticos
  esenciales en el trato que se le
  otorga".



#### **Caracteristicas y Verificadores**



Las **características** Son los requerimientos específicos que se evalúan en cada componente, especificando lo que se busca evaluar. Siguiendo con el ejemplo, el componente *"El prestador institucional cautela que el paciente reciba un trato digno"* se descompone en las siguientes características:

- Existe un documento de derechos explícitos.
- El prestador utiliza un sistema de gestión de reclamos.
- Se evalúa el efectivo respeto de los derechos de los pacientes.

Los **verificadores** son los requisitos específicos que se deben medir para calificar el cumplimiento de cada característica. La evaluación de detalle del prestador se expresará en una tabla de trabajo de campo en la que se valorarán los elementos medibles requeridos en determinados puntos de constatación.

# Riesgos del propio proceso de acreditación...

- No atreverse.
- Precipitarse.
- No comprometerse.
- Frustrarse.
- Sobredimensionar.
- Subestimar.
- Agobiarse.



Riesgos del propio proceso de acreditación...



- Rol Superintendencia de Salud.
- Entidades Acreditadoras
- Rol Regulador MINSAL
- Municipio
- Gremios



# ESTUDIO DE IMPACTO DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE PRESTADORES DE SALUD EN CHILE 2016 – 2017.





#### INFORME FINAL

Impacto del Sistema de Acreditación de Prestadores de Salud en Chile 2016 – 2017

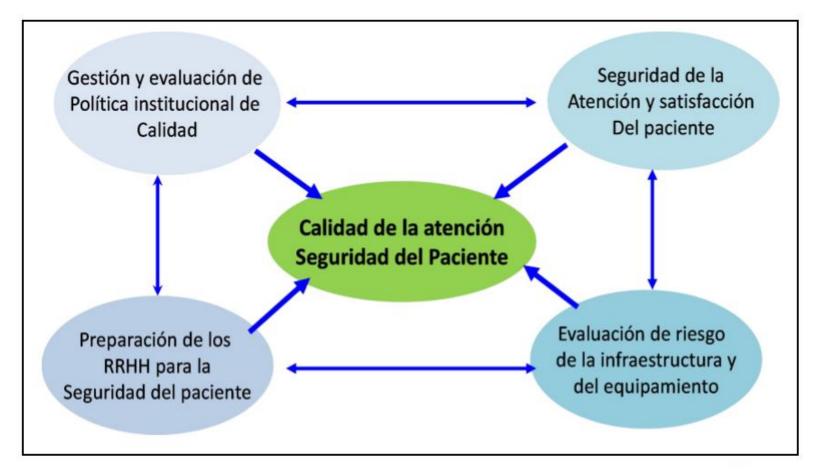
> Autores: Dra. Liliana Jadue H. Iris Delgado B. Vicente Zúñiga M. Dr. Hernán Bustamante G. Claudia Marco C.

Estudio encargado por la Superintendencia de Salud

Enero 2018

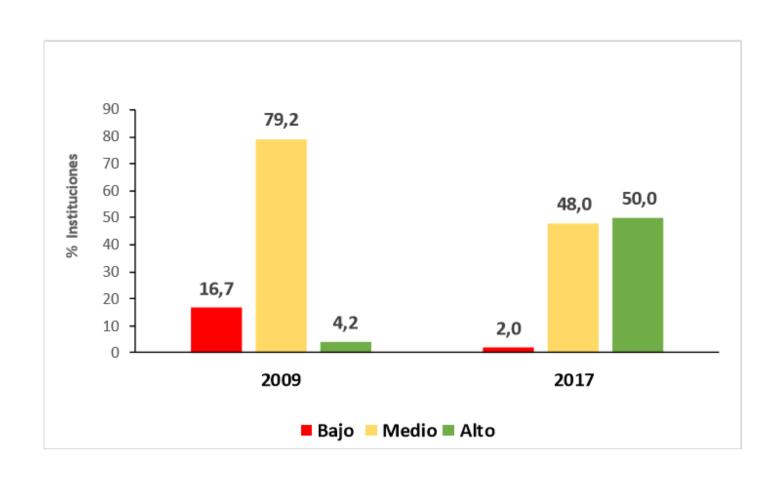
- Evaluar el Impacto del Sistema de Acreditación de Prestadores, considerando aquellos prestadores que se han sometido al proceso de acreditación entre los años 2009-2016 y que fueron parte del Estudio Basal 2009.
- Realizar un análisis comparativo entre los resultados del Estudio Basal 2009 y los que se obtuvieron en 2016, que permita evaluar internalización e impacto del Sistema.
- Diseñar un modelo metodológico que permita definir y medir indicadores de resultado sanitario, que sean trazadores basales de evaluación de impacto en seguridad de las atenciones en salud.
- LIBIC Línea Basal del Sistema de Acreditación, midió 4 dimensiones.

#### Estructura conceptual de la línea basal

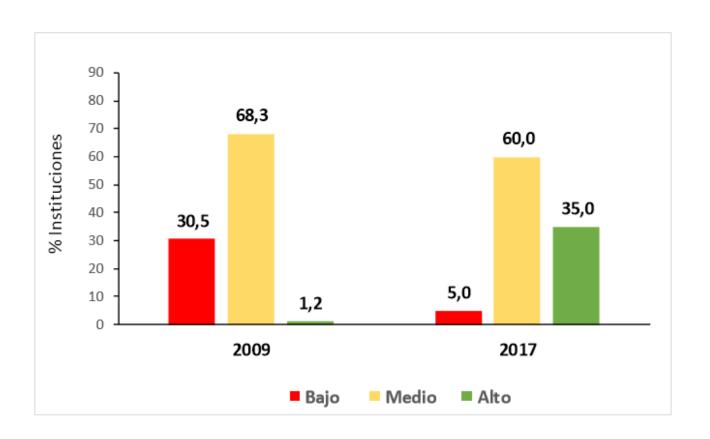


https://www.supersalud.gob.cl/documentacion/666/articles-16835\_recurso\_1.pdf https://www.supersalud.gob.cl/documentacion/666/articles-16835\_recurso\_2.pdf

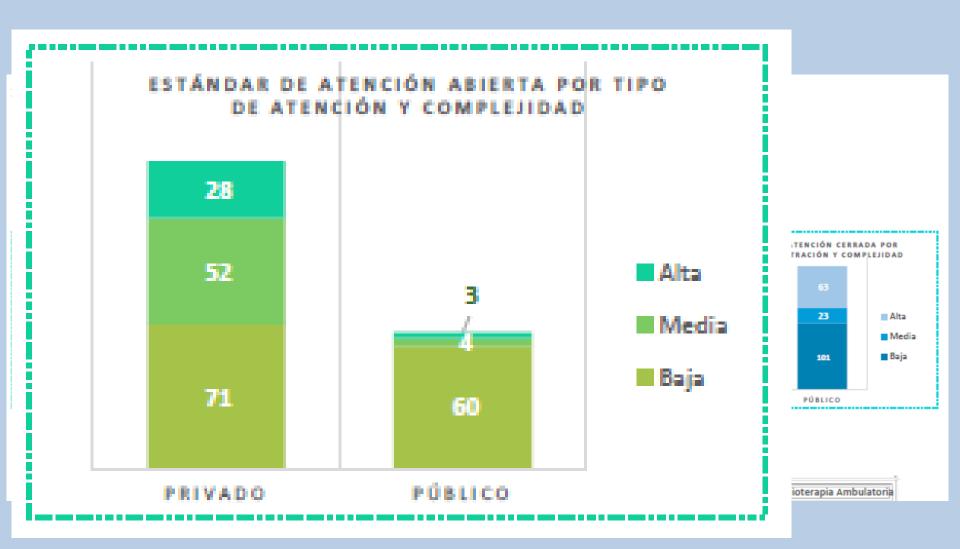
#### Resultados LIBIC año 2009 y 2017. Instituciones Cerradas



#### Resultados LIBIC año 2009 y 2017. Instituciones Abiertas



### Algunos resultados...



De un total de 769 prestadores institucionales acreditados al 31 de diciembre, 28 prestadores institucionales obtuvieron el resultado de <u>acreditado con observaciones</u>, lo que equivale a un 3,6% del total de prestadores acreditados.



## Algunos Cesfam acreditados

- Acreditación Institucional en Atención Primaria
- El primero de Chile fue el CESFAM Juan Soto Fdez. de Concepción, el 12 de diciembre de 2013... y luego:
- - Cesfam Angachilla, de Valdivia
- - Cesfam Apoquindo, de Las Condes
- Cesfam Dr. Anibal Ariztía, de Las Condes
- Cesfam Dra. M. Bachelet, de Chillán Viejo
- Cesfam Félix de Amesti, de Macul
- - Cesfam Las Animas, de Valdivia
- Cesfam Lorenzo Arenas, de Concepción
- - Cesfam Los Volcanes, de Chillán
- Cesfam Salvador Bustos, de Ñuñoa
- Cesfam Rosita Renard, de Ñuñoa
- - Cesfam Violeta Parra, de Chillán
- Cesfam Carlos Pinto Fierro, de Coronel

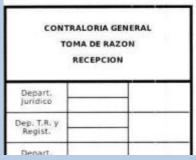




APRUEBA GARANTÍAS EXPLÍCITAS EN SALUD DEL RÉGIMEN GENERAL DE GARANTÍAS EN SALUD.

decreto № 72

SANTIAGO, 0 8 SEP 2022



VISTO: lo dispuesto en el artículo 1° y 19 N° 9 del decreto supremo N° 100, de 2005, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el artículo 36 del Código Sanitario; en el artículo 3 del decreto con fuerza de ley N° 1 - 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los párrafos 3 y 4 del Título I, y en los artículos 23 y segundo transitorio, todos de la ley N° 19.966, que establece

13. Que, en materia de regulación de la Garantía Explícita de Calidad, a fin de resguardar progresivamente y cada vez de mejor manera la seguridad de los beneficiarios resulta necesario incorporar la exigencia de la acreditación a nuevos tipos de prestadores institucionales que se señalarán a fin de que, puedan otorgar las prestaciones señaladas en el artículo 3° del presente decreto.

**Artículo 14.-** Para los efectos de la garantía de calidad, las prestaciones de salud individualizadas en el artículo 3°, del presente decreto, sólo podrán ser otorgadas por aquellos prestadores inscritos en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, de la Superintendencia de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud y demás normativa vigente.

Cuando las prestaciones de salud individualizadas en el artículo 3º del presente decreto requieran ser otorgadas por prestadores de atención cerrada, centros de diálisis, servicios de imagenología de alta complejidad, laboratorios clínicos de alta complejidad, prestadores institucionales de atención abierta de alta y mediana complejidad, éstos deberán encontrarse acreditados en la Superintendencia de Salud.

Adicionalmente a lo señalado en el inciso precedente, la acreditación, como requisito para el otorgamiento de las prestaciones individualizadas en el artículo 3º del presente decreto, será exigible respecto de los tipos de prestadores institucionales que a continuación se señalan, a partir de las siguientes fechas:

- 1. Respecto de los prestadores institucionales de Atención Psiquiátrica Cerrada a contar del 30 de junio de 2024.
- 2. Respecto de los prestadores institucionales de Servicios de Esterilización a contar del 1 de enero de 2025.
- 3. Respecto de los prestadores institucionales de Servicios de Radioterapia a contar del 30 de junio de 2024.
- 4. Respecto de los prestadores institucionales de Servicios de Quimioterapia a contar del 30 de junio de 2024.
- 5. Respecto a los centros que otorguen Tratamiento y Rehabilitación de personas con consumo perjudicial o dependencia a Alcohol y/o Drogas, que cuenten con autorización sanitaria bajo el DS. Nº 4 publicado en el año 2013, a contar del 1 julio de 2025.
- 6. Respecto de los prestadores institucionales de servicios de imagenología de mediana y baja aja Biblioteca del Congreso | Ley Chile comple el inciso
- 7. En el ( debera Resolución 702 EXENTA presta

Versión: Único Do : 22 OCT 2022

la red DISPÓNGASE NÓMINA DE CENTROS DE SALUD FAMILIAR QUE DEBERÁN CUMPLIR LA GARANTÍA DE CALIDAD DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN CentroEL ARTÍCULO 14, DEL DECRETO SUPREMO Nº 72, DE 2022, DEL MINISTERIO media DE SALUD

dentro<sub>MINISTERIO</sub> DE SALUD; SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES que se

Fecha Publicación: 22-OCT-2022 | Fecha Promulgación: 14-OCT-2022



ad. de s a los ud,

ud.

la

Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos segundo y tercero precedentes, tales prestadores institucionales podrán otorgar las prestaciones de salud individualizadas en el artículo 3º del presente decreto, si se encontraren en alguna de las siguientes situaciones:

1º Si el prestador institucional se encontrare dentro de los dos primeros años desde el otorgamiento de su autorización sanitaria de funcionamiento como establecimiento de salud por parte de la autoridad sanitaria regional respectiva, caso en el cual, deberá obtener su acreditación dentro de ese plazo.

2º Si el prestador institucional perteneciente al Sistema Nacional de Servicios de Salud, estuviere en condición de normalización o reposición y cuyo avance de instalación se encuentre en al menos el 80%, con fecha de puesta en marcha dentro de los seis meses anteriores a la fecha de exigibilidad de su acreditación señalada en el inciso tercero

precedente, o de la fecha de su presentación de solicitud de acreditación o reacreditación, dispondrán de hasta doce meses desde la fecha de exigibilidad de la acreditación o reacreditación para dar cumplimiento a las exigencias señaladas.

La condición mencionada deberá certificarse ante la Superintendencia de Salud, mediante un informe oficial, presentado por el representante legal del centro o

3º Si el prestador institucional estuviere situado en territorios en los que se hubiere declarado alerta o emergencia sanitaria, de acuerdo con el artículo 36 del Código Sanitario, en los últimos veinticuatro meses anteriores a la fecha de exigibilidad de su acreditación o reacreditación, ésta les será exigible a partir del primer día del décimo segundo mes posterior al término de la emergencia sanitaria.

4º Si a la fecha de exigibilidad de su acreditación señalada en el inciso tercero precedente el procedimiento de acreditación del prestador hubiere sido solicitado y se encontrare pendiente.

5º Si, habiéndose sometido al procedimiento de acreditación dentro de los seis meses anteriores a la fecha de exigibilidad de su acreditación y hubieren sido declarados como no acreditados. En este caso el prestador deberá solicitar su acreditación antes del primer día del sexto mes y estar acreditado antes del primer día del decimoctavo mes contado desde la fecha de la notificación del resultado del primer procedimiento.

6° Si, habiéndose encontrado acreditado, no obtuviere su reacreditación, caso en el cual, y por solo una vez, deberá solicitar su reacreditación en un plazo máximo de seis meses y estar acreditado antes del primer día del decimoctavo mes, contados desde la resolución de la Superintendencia de Salud que declaró el término del antedicho procedimiento de reacreditación.

7° En el caso de un prestador institucional de atención cerrada que no obtenga su acreditación o no obtuviere su reacreditación, y siempre que en el territorio del Servicio de Salud correspondiente en que se encuentre ubicado, no exista ningún otro prestador acreditado de su misma naturaleza, poniendo con ello en riesgo la continuidad del otorgamiento de las prestaciones en condiciones adecuadas de oportunidad y accesibilidad, situación que deberá ser certificada por la Superintendencia de Salud. En este caso, el prestador deberá dar inicio al proceso de acreditación dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la certificación de la Superintendencia de Salud.

8º En el caso de un prestador institucional público de atención abierta de baja complejidad, que no obtuviera su acreditación o su reacreditación, siempre que en la comuna correspondiente en que se encuentre ubicado, no exista ningún otro prestador acreditado de su misma naturaleza, poniendo con ello en riesgo la continuidad del otorgamiento de las prestaciones en condiciones adecuadas de oportunidad y accesibilidad, situación que deberá ser certificada por la Superintendencia de Salud. En este caso, el prestador deberá dar inicio al nuevo proceso de acreditación o reacreditación dentro de los ciento ochenta días siguientes a la notificación de la certificación de la Superintendencia de Salud.

### Desafíos



- Rotación del recurso profesional médico, no asegura su capacitación plena, pese a ser protagonistas de la mayor parte de los procesos asistenciales.
- Capacitación y competencias de los líderes del proceso y del personal en general en temas relacionados a calidad.
- Alta presión asistencial dificulta procesos de capacitación, inducción, medición de indicadores y evaluación permanente.
- Pauta de Cotejo + Compendio con muchas posibles interpretaciones de la normativa existente.

#### **Desafíos**

- La asesoría externa muchas veces es necesaria debido a la complejidad del Manual del Estándar General de Acreditación para la Atención Abierta, la Pauta de Cotejo, el Compendio de Circulares Interpretativas y la autoevaluación On Line.
- Resulta clave el compromiso e involucramiento de los directivos.
- Lograr valoración de los procesos de calidad por parte de la comunidad usuaria de la APS.

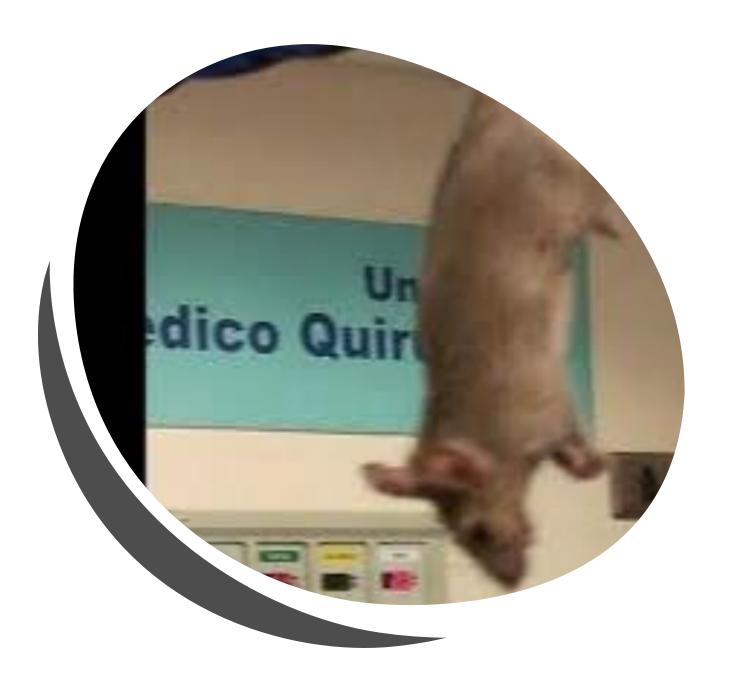


#### **Oportunidades**



- Mayor experiencia y fluidez de parte de las Entidades Acreditadoras en lo relativo a los procesos de acreditación en la APS.
- Creciente oferta de cursos y capacitaciones en temas de Calidad en salud.
- Desarrollo de trabajo conjunto de toda la red.
- Pese a ser un tema relativamente nuevo y poco conocido para APS, los procesos en general se encuentran normados.
- Motivación de RR.HH (Jefaturas, personal paramédico y administrativo).
- Costos generales del proceso son razonables para realidad de la APS.





# Seguridad en la Atencion de Salud



UN ASUNTO ÉTICO



UN ASUNTO POLÍTICO



UN ASUNTO ECONÓMICO



UN ASUNTO ESTÉTICO











http://www.supersalud.gob.cl

http://www.supersalud.gob.cl/observatorio/671/w3-channel.html

https://auge.minsal.cl/

https://auge.minsal.cl/storage/e1 Ng5cQh3v1Ge4ckFfJrXAzOrIUkUv Qlk1zSWnYM.pdf

https://www.bcn.cl/leychile/naveg
ar?i=1183305